

Expte nº 126/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO EUROPEO
REHABITAT PERTENECIENTE A LA INICIATIVA COMUNITARIA DEL OBJETIVO 3 DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL ESPAÑA- FRANCIA- ANDORRA 2007-2013

Procedimiento | Abierto | Adjudicación | Oferta Económicamente más Ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 23/7/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO EUROPEO REHABITAT PERTENECIENTE A LA INICIATIVA COMUNITARIA DEL OBJETIVO 3 DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPAÑA- FRANCIA- ANDORRA 2007-2013

1.- Antecedentes.

El proyecto de carácter internacional INTERREG III A España-Francia (200-2006) Revitasud ha permitido obtener a los socios de las cuatro regiones participantes (Midi Pyrenées, Aragón, Cataluña y País Vasco) un diagnóstico de las necesidades de los barrios de los años 50- 60 y las posibilidades existentes de cara a su revitalización. Las líneas de actuación empleadas en el proyecto Revitasud fomentaban por un lado, una rehabilitación física de las viviendas y de otros espacios de estos barrios, buscando equipararlas a los criterios de confort actuales, y por el otro una participación social.

Esta combinación de medidas físicas y sociales, que tuvieron su traducción en varios proyectos piloto, guardaba una estrecha relación con el concepto de sostenibilidad.

Debido al éxito de los resultados obtenidos, procede continuar con algunos de los socios del anterior proyecto (Adigsa de Cataluña y La Mairie de Toulouse) incorporando a nuevos socios (O.A.L Bilbao Viviendas, La Mairie d' Aureilhan) en un nuevo proyecto esta vez perteneciente a eje 3 "Mejorar la Calidad de Vida de las poblaciones a través de estrategias comunes de estructuración territorial y de desarrollo sostenible" del Objetivo 3 de Cooperación Territorial España-Francia- Andorra 2007-2013, y del objetivo específico de Estructuración Territorial, principalmente referido a una mejora de la cohesión social y la ecoeficiencia a través de estrategias de rehabilitación, mantenimiento de la vivienda social, fomento del empleo e inclusión social.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la prestación del Servicio consistente en la gestión, coordinación y control del Proyecto Europeo Rehabitat perteneciente a la iniciativa comunitaria del Objetivo 3 de Cooperación Territorial España- Francia- Andorra 2007-2013 debiendo realizarse con sujeción a las cláusulas que figuran en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, y en el de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual

El servicio contratado consistirá en la gestión, coordinación y control de los cinco socios integrantes del proyecto europeo Rehabitat perteneciente a la iniciativa comunitaria del Objetivo 3 Cooperación Territorial España- Francia- Andorra 2007-2013. Estos cinco socios son: Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. como Jefe de Fila, Administración, Promoción y Gestión S.A. (Adigsa) de Cataluña, O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao, Ville de Aureilhan y Ville de Toulouse

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

Los licitadores que opten al presente proceso deberán presentar, dentro del sobre A, una sola oferta económica, según el modelo de proposición económica, referida a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas,

4.- Obligaciones del adjudicatario.

Aquellas derivadas de las actividades descritas en el siguiente apartado.

5.- Actividades a desarrollar

La prestación del servicio se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional que diere el Responsable del Contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

5.1.- Actividades de gestión y control

- Preparación y ejecución del sistema de archivo de la oficina de forma que sea consultable en cualquier momento y por sistemas telemáticos, todos los documentos administrativos y de gestión por parte del coordinador del proyecto así como crear el protocolo de consulta y de archivo de los documentos técnicos que se generan y que se depositan en el servidor del proyecto.
- Establecimiento del control presupuestario: definición técnica y ejecución práctica del sistema de contabilidad establecido en el PIC (Proyecto de Iniciativa Comunitaria), con la finalidad de favorecer y redactar los informes necesarios y estar preparado para someterse al control que la autoridad de gestión y/o de pagos quieran efectuar, según los procedimientos establecidos por la Reglamentación Comunitaria y el propio programa de Cooperación Territorial España- Francia- Andorra 2007-2013.
- Elaboración de los informes anuales y finales de ejecución a través de la cuantificación de los objetivos e indicadores físicos, de resultado y de impacto prefijados, la situación del plan de financiación con atención a los indicadores financieros y a la naturaleza de los gastos pagados y las disposiciones adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia de la ejecución.
- Colaboración con las actuaciones de verificación y control interno, a través de análisis preventivos de los sistemas y procedimientos, cuyo objetivo es garantizar la adecuada utilización de los Fondos comunitarios conforme a los principios de una correcta gestión financiera.
- Establecimiento de una Imagen de marca, así como los criterios básicos y modelos de presentación de los documentos y/o trabajos para que puedan ser publicados en Internet. Para ello se definirán los criterios básicos de imagen de los documentos y material gráfico del proyecto. Entre sus funciones se encuentra el seguimiento, control y vigilancia de lo que se edite validando los documentos.
- Apoyo a la preparación de las evaluaciones intermedias, estableciendo sus términos de referencia con arreglo a los Reglamentos, dado que el correcto enfoque de estas evaluaciones es imprescindible para determinar las medidas más eficaces en la subsiguiente gestión de los PIC.

5.2.- Actividades de seguimiento financiero y presupuestario

- Seguimiento y corrección de la elaboración de las Fichas de Certificación: seguimiento y adaptación presupuestaria de las acciones para cada región responsable, de acuerdo con el presupuesto aprobado en el convenio general y en concordancia con la tabla de gastos elegibles que se ha establecido.
- Establecimiento, ejecución y seguimiento del procedimiento de solicitud y de los fondos FEDER: establecimiento del procedimiento, revisión y adecuación de los formularios necesarios, preparación para su revisión por parte del jefe de fila o, si fuera el caso, por parte de los socios por separado de los documentos y comunicaciones necesarias con todas las partes y autoridades implicadas.

5.3.- Actividades de coordinación de las acciones

- Seguimiento de la planificación y coordinación de las acciones: seguimiento de la planificación y coordinación de las acciones bajo la responsabilidad y corresponsabilidad

- de los socios participantes y vigilar que el cumplimiento del calendario real de ejecución se ajusta al cronograma general del proyecto.
- Seguimiento y vigilancia de las Iniciativas de cooperación entre los socios en el plazo de realización de las acciones.
- Coordinación y seguimiento de la metodología propuesta renovando a los socios y en especial al coordinador en relación con los contenidos técnicos de las acciones propuestas.

5.4.- Actividades de comunicación

- Coordinación en la realización de encuentros: El adjudicatario apoyará la organización de las reuniones que se celebren con los diferentes socios del Proyecto.
- Reuniones y viajes: apoyo al Jefe de Fila efectuando las comunicaciones y convocatorias de las reuniones ordinarias y llevar la secretaría técnica ordinaria (convocatorias, redacción y tramitación de los actos, informes, etc.) como apoyo al jefe de fila.
- Así mismo se incluirán informaciones sobre las medidas adoptadas para garantizar la compatibilidad con las políticas comunitarias y para garantizar la coordinación del conjunto de la ayuda estructural comunitaria.

6.- Condiciones de ejecución del contrato

Para el presente contrato no se establecen condiciones especiales de ejecución, estando sujeto a lo previsto a tal efecto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

7.- Medios humanos y materiales.

Para el correcto seguimiento de la presente contratación, el adjudicatario detallará la definición e implantación del equipo humano asignado al proyecto.

El equipo propuesto estará integrado por un Jefe de Proyecto con experiencia y formación en temas europeos análogos al objeto de concurso, detallando la adscripción al proyecto de personal con especialización en asuntos económicos y europeos, en especial en política y desarrollo regional comunitarios, además de conocimientos sobre gestión del territorio. Se valorará igualmente la experiencia del proponente en gestión y asistencia de fondos europeos así como la aportación de trabajos realizados en otras regiones a las que pertenecen los socios del proyecto.

Por último, dado que el pilotaje de dicha asistencia se realizará en coordinación con el Jefe de Fila, será necesaria la disposición de dicho personal y oficina de la empresa adjudicataria en Zaragoza

8.- Documentación e informes.

8.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:

Zaragoza Vivienda pondrá a disposición del adjudicatario la consulta de la documentación necesaria que necesite para realizar sus servicios de gestión, coordinación y control del proyecto.

8.2.- A facilitar por el adjudicatario

A lo largo del proyecto se facilitará por el adjudicatario la documentación que se considere necesaria y correspondiente a los servicios prestados en gestión, coordinación y control del proyecto Rehabitat.

Los informes anuales y finales de ejecución se presentarán en los dos idiomas oficiales del proyecto (francés y español).

9.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

El Director Gerente, en caso que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios o accesorios.

En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento.

10.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Gestión Social y Alquileres, que impartirán los criterios principales y de aceptación de los trabajos, de acuerdo con principios de reconocida calidad y ajuste a los plazos establecidos y realizará las funciones de supervisión y seguimiento.

11.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Gestión Social y Alquileres, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

12.- Resolución de discrepancias.

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el adjudicatario y el Responsable del Contrato y guarden relación con el objeto del servicio a que se refiere el presente pliego y que afecten a la prestación del mismo, éstas se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por las partes discrepantes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las modificaciones necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

13.- Causas de exclusión.

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

DILIGENCIA:

Texto aprobado por el Consejo de Administración de
la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en
sesión celebrada el 23 de julio de 2009